

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.: 1100131030**38-2021-00147-00**
ACCIONANTE: WILLIAM ANDRÉS CÁRDENAS BONILLA
ACCIONADOS: MINISTERIO DEL INTERIOR

ACCION DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA

El abogado WILLIAM ANDRES CARDENAS BONILLA identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.469.498 de Bogotá D.C. y Tarjeta profesional de abogado No. 299.603 del Consejo Superior de la Judicatura, el 16 de abril de 2021 presentó escrito en el cual manifiesta que retira o desiste de la acción de tutela instaurada en contra del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Como fundamento de su solicitud, indico que la entidad accionada a través de su correo electrónico notificó decisión con la que resolvió su solicitud.

Por tanto, en atención a que de conformidad con el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, el recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente, se accederá a la solicitud del accionante CARDENAS BONILLA a la que se hizo referencia.

Por lo expuesto ; el Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la acción de tutela, presentado por el abogado WILLIAM ANDRES CARDENAS BONILLA identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.469.498 de Bogotá y Tarjeta profesional de abogado No. 299.603 del Consejo Superior de la Judicatura contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente actuación, previas las constancias correspondientes.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia conforme el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y remitir al accionado copia de la demanda de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ